

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA**

Bogotá D. C., 12 JUN 2020

Vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

Téngase en cuenta que las demandadas **CLAUDIA MILENA PALACIOS Y NERY PALACIOS RINCÓN**, se notificaron del mandamiento de pago por aviso, según obra a folio 112 y 117, quienes dentro del término de ley, no replicaron la demanda.

En consecuencia el despacho procede a dictar el auto previsto en el artículo 440 del Código General del Proceso, conforme a las siguientes.

**CONSIDERACIONES**

Por auto de fecha 17 de julio de 2019, se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de **EDDA MARIA MENDEZ DE BUCHELI**, en contra de **CLAUDIA MILENA PALACIOS Y NERY PALACIOS RINCÓN**.

La actuación da cuenta que dentro del término señalado por la ley, la parte demandada no canceló la obligación y tampoco se opuso a la ejecución.

Agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante con la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento ejecutivo. (Ver folio 37).

**SEGUNDO: ORDENAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente sean objeto de esa medida.

**TERCERO: CONDENAR** en costas a la parte ejecutada, las cuales serán liquidadas por secretaría, para lo cual se señalan como agencias en derecho, la suma de \$ 420.000 M/cte.

**CUARTO: SE ORDENA** a las partes practicar la liquidación de crédito.

Notifíquese,

Expediente: 110014189003-2018-01805-00

Proceso Ejecutivo

*Coe JGR*

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

16 JUN 2020

Se deja constancia que el día de hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 de la  
mañana, notifico la presente decisión ~~por~~ anotación en el estado número ~~019~~ 20

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Ebc